MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ" – EMAVI
MODIFICATORIO No. 001 (OTRO SÍ ACLARATORIO No. 01)

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de No. 012-EMAVI-GRUAL-2026 **ARRENDADOR:** Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Escuela Militar de Aviación (NIT: 800.141.621-0). **ARRENDATARIO: BRAYAN ESTIVEN ROJAS PRADO** (C.C. y NIT No. 1.113.527.228 de Candelaria), propietario del establecimiento de comercio **RASPADOS ANGEL'S** los siguientes puntos:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 30 de junio de 2026 se suscribió el Contrato No. 012-EMAVI-GRUAL-2026 para el arrendamiento del kiosco en la Plazoleta de Comidas de la EMAVI (plazo: del 01 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027; valor total: $12.774.264 M/CTE).

2. Que conforme a la Cláusula Décimo Octava del contrato y el numeral 9 de los Estudios Previos, se requiere incorporar expresamente la Garantía Única de Cumplimiento omitida en el clausulado principal.

3. Que las partes y la supervisión certifican que, desde el 01 de julio de 2026 a la fecha, el contrato se ejecuta con normalidad y **no existen incumplimientos ni hechos que configuren siniestro bajo la póliza de cumplimiento**, constancia que se deja para claridad y expedición por parte de la aseguradora.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULA: Incorporar al contrato la siguiente cláusula: **"CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** En concordancia con los Estudios Previos y el Decreto 1082 de 2015, **EL ARRENDATARIO** constituirá a favor de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN (NIT: 800.141.621-0)** una póliza que ampare:

AMPARO	VALOR ASEGURADO (20%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**$2.554.852,80 M/CTE**	Del 01/07/2026 al 31/07/2027 (Plazo y 1 mes más)

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato principal permanecen inalteradas y con plena validez.

Nota: El presente documento quedará en firme y surtirá plenos efectos para las partes a partir de su publicación en la plataforma SECOP-II del respectivo proceso contractual.